

# AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 159

(Noviembre 30 de 2010)

# MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

## **CONTRATACIÓN No. 159 de 2010**

Cordialmente les solicitamos ofertar con destino al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los siguientes elementos, con las especificaciones técnicas descritas a continuación y en el estudio previo, y depositarlas a más tardar el 2 de Diciembre de 2010 a las 3:00 P.M., en la urna destinada para tal fin, ubicada en el Grupo de Administrativa, ubicado en el piso 9° del Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, Bogotá D.C.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la oferta.

**OBJETO:** Contratar y desarrollar del programa de Auditor Integral, mediante la capacitación a un grupo de funcionarios con el fin de fortalecer y desarrollar las competencias en Auditorias Internas en Sistemas Integrados de Gestión en ISO 9001:2008, NTCGP1000:2009, ISO 14001:2004 Y OHSAS 1800:2007, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas

# 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas de la contratación:

# a. Curso de capacitación a Contratar

 El Ministerio requiere contratar para el presente año el desarrollo del programa de Auditor Integral, mediante la capacitación a un grupo de funcionarios, con el fin de fortalecer y desarrollar las competencias en Auditorias Internas en Sistemas Integrados de Gestión en ISO 9001:2008, NTCGP1000:2009, ISO 14001:2004 Y OHSAS 1800:2007.

Tema	Ítems	Horas
Normas ISO 9001.	<ul><li>- ) Conceptos básicos.</li><li>- ) Estructura de la norma.</li><li>- ) Objetivos de la ISO 9000.</li></ul>	8
Fundamentos NTC GP 1000:2009	<ul><li>- ) Conceptos básicos.</li><li>- ) Estructura de la norma.</li><li>- ) Principios básicos.</li></ul>	8
Fundamentos MECI 1000:2005	- ) Conceptos básicos.  - ) Estructura de la norma.  - ) Principios básicos.	



	Total	40
Auditoria integral (ISO 9001 – NTC GP 1000 MECI)	<ul><li>- ) Planificación para la implementación.</li><li>- ) Gestión de recursos.</li></ul>	
	- ) Principios básicos.	16

# b. Para el desarrollo del Objeto a Contratar se requiere cumplir con las siguientes actividades

- a. Llevar control de asistencia
- b. Entrega de certificados de Participación
- c. Entregar material escrito diseñado específicamente para la capacitación.
- d. Garantizar el apoyo logístico para el desarrollo del objeto a contratar
- e. Disponer de aulas adecuadas en instalaciones del proveedor.

# c. Perfil del Contratista - Contratos de prestación de servicios

- a. El contratista deberá tener una empresa constituida legalmente con experiencia en la prestación de servicios en programas capacitación en normas de calidad.
- b. El contratista deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en capacitaciones, para lo cual deberá presentar dos certificaciones, de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a capacitaciones en normas de calidad.
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA. El presupuesto estimado para el presente proceso contractual es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000,00) M/CTE. INCLUIDO IVA

# FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Se hace necesario adelantar el presente proceso, por selección abreviada cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente estudio previo.

La modalidad de selección abreviada inferior al 10% de la menor cuantía fue adoptada mediante el Decreto 3576 de 2009, artículo 2º, y en concordancia con el Decreto 2474 de 2008, y demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

Por tratarse de un proceso inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad que no es de características técnicas uniformes, se desarrollara de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, mediante un procedimiento de selección abreviada inferior al 10% de la menor cuantía.

Lo anterior teniendo en cuenta que el único factor de selección para este proceso de selección no es el precio, pues la entidad estableció otros criterios de ponderación, que permitirá escoger la oferta más favorable para la Entidad.



#### 4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

**4.1 OFERTA ECONÓMICA.** En la cual deberá describirse el valor unitario, el IVA y el valor total, así mismo señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

La oferta se deberá depositar, en sobre cerrado, en la urna destinada para este fin ubicada en el Grupo de Administrativa, piso 9°, ubicado en el Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15, a más tardar el día 2 de Diciembre de 2010 a las tres de la tarde (3:00 p.m).

- 4.1.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- **4.1.1.1 EL PROPONENTE** deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos
- **4.1.1.2. EL PROPONENTE** deberá cotizar los ítems en la unidad de medida y cantidades requeridas, cuando así se requiera.
- **4.1.1.3.** Al formular la propuesta, el **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- **4.1.1.4. EL MINISTERIO** solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que correspondan.
- **4.1.1.5. EL MINISTERIO** efectuará al **PROPONENTE** las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- **4.1.1.6.** Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el **PROPONENTE** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del **MINISTERIO** o costo para ella.
- **4.1.1.7.** Con relación al IVA, el **PROPONENTE** deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el **MINISTERIO** y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.
- **4.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR**. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas. Los interesados deberán presentar con su propuesta y cumplir con los siguientes requisitos:



#### 4.2.1. DE ORDEN TÉCNICO.

El proponente deberá cumplir con todas las Condiciones Técnicas descritas en esta invitación y en los estudios previos, por cuanto de su verificación por parte del MINISTERIO se determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y es habilitado.

Como requisito mínimo la persona Natural o Jurídica interesada en el presente proceso contractual deberá acreditar que la persona a realizar la capacitación tiene el título de profesional de Ingeniero con especialización en Sistema Integrado de Gestión.

#### 4.2.2. DE ORDEN JURÍDICO.

# 4.2.2.1. PERSONA JURÍDICA

- 1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- 2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
- 3. Certificado de Existencia y Representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.
- 4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se acredite el pago de los aportes a los Sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales. Esto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 5. Certificación Bancaria de Cuenta corriente o ahorro para consignar los pagos. La cuenta debe estar a nombre de la persona jurídica.
- 6. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos suscrita por el Representante Legal.

# 4.2.2.2. PERSONAS NATURALES.

- 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
- 3. Certificado de pago de Seguridad Social Integral (Pensiones y Salud) o copia de la PILA, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 4. Certificación Bancaria de Cuenta Corriente o Ahorros para consignar los pagos, dicha cuenta debe estar a nombre del contratista.
- 5. Carta de autorización dirigida al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la consignación de los pagos, indicando tipo de cuenta (ahorro o corriente) y número.

La entidad verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado o no en el Boletín de Deudores Nación Morosos de la Contaduría General de la http://jupiter.contaduria.gov.co/tconsultamorosos2.htm ) o en el boletín de Responsables de Contraloría República Fiscales la General de la (http://contraloriagen.gov.co/html/responsabilidadfiscal/responsabilidadboletin.asp), consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades.



**NOTA.** Solo se recibe la presentación de una (1) oferta por **PROPONENTE.** No se aceptan la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- 1. El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- 2. El proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
- 3. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- 4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- 5. Cuando establecido el mayor puntaje en la evaluación el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico y sucesivamente a los demás, o no sean subsanados dentro del término señalado.
- 6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

# 6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO

- **6.1. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del registro presupuestal respectivo hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 6.2. Lugar de ejecución: Bogotá D.C.
- **6.3. Valor del Contrato:** El valor total del Contrato será por el valor de la oferta ganadora, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.
- **6.4. Forma de pago:** El Ministerio pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, con cargo a la actual vigencia, en un solo pago al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro y la expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

El Ministerio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.



# 6.5. Obligaciones generales:

- 1. Ejecutar el objeto del presente Contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- 2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
- 3. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 4. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

#### 7. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

**7.1. PROCEDIMIENTO:** El Ministerio efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre el proponente que haya obtenido el mayor puntaje de la evaluación de la ponderación de los factores que se establecen a continuación, de conformidad con los incisos 3 y 4 del artículo 2 del Decreto 3576 de 2009:

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	PUNTAJE
EVALUACIÓN ECONÓMICA - PRECIO	50
EVALUACIÓN TECNICA DE LA OFERTA	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total	100

## 7.2.1 PRECIO: Cincuenta (50) puntos

Para este factor se tendrá un puntaje máximo de **50 puntos** para aquellos que presenten el menor precio. Los demás puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo con la siguiente formula:

## PUNTAJE = (Precio mínimo ofrecido X 50 puntos)

## Propuesta estudiada

El oferente debe presentar una propuesta económica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con el IVA incluido, sin decimales e indicando el valor total de la propuesta, de acuerdo al siguiente cuadro:

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta las condiciones existentes en el mercado y el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos.



# 7.2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: Cuarenta (40) puntos.

Para este factor se tendrá un puntaje de **40 puntos** para aquellos que acrediten que su personal o persona encargada de ejecutar el objeto contractual (Ingeniero titulado), además del titulo y la especialización en Sistema integrado de Gestión, cuenta con más especializaciones.

Se otorgará cero (0) puntos a aquel que no demuestre ninguna especialización adicional.

# 7.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003: Diez (10) puntos.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 a fin de apoyar la industria colombiana se asignará el siguiente puntaje:

MANO DE OBRA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 100 % NACIONAL.
 Diez (10) puntos.

Para efectos de esta calificación el proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro, a excepción de la última casilla, que será diligenciada por la entidad.

## CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	MANO DE OBRA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR DE LOS SERVICIOS OFERTADO POR EL PROPONENTE.		TOTAL (ESTA COLUMNA SERÁ DILIGENCIADA POR EL MINCOMERCIO
DESCRIPCIÓN	NACIONAL%	EXTRANJERO %	
Contratar y desarrollar del programa de Auditor Integral, mediante la capacitación a un grupo de funcionarios con el fin de fortalecer y desarrollar las competencias en Auditorias Internas en Sistemas Integrados de Gestión en ISO 9001:2008, NTCGP1000:2009, ISO 14001:2004 Y OHSAS 1800:2007.			
SUBTOTAL			

# 7.3 PUNTAJE TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN.

Establecidos los puntajes anteriores el puntaje total final de las propuestas presentadas se calculará mediante la sumatoria de cada una de ellas atendiendo la siguiente formula:

T= EP + ET + AIC

Donde:



T= Es el puntaje final

EP= Es el puntaje de la evaluación técnica

ET= Es el puntaje de la evaluación económica

AIC= Es el puntaje del Apoyo a la Industria Colombiana

**7.4 CRITERIOS:** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **7.2.1** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado, de lo contrario se realizará nuevamente el proceso de selección.
- **7.2.2** Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación.
- **7.2.3.** En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y no se subsane dentro del plazo que se establezca, se podrá contratar con el oferente que se ubique en segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes.
- **7.2.4** En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) lugar en la evaluación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad
- **7.2.5.** De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. (NOTA: en el segundo proceso podrían presentarse todos, otra vez y someterse nuevamente a las reglas de selección).

# 7.3 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

FACTOR	DEFINICIÓN	RESULTADO
OFERTA ECONÓMICA	Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la propuesta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato), incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA.	Establecer la mejor propuesta y sucesivamente los demás oferentes, que cumplan con los requisitos exigidos en esta invitación
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	Se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en el estudio previo en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.	Establecer que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación
	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales, el resultado es de admisión o rechazo (hábil o no hábil), se evaluará la información aportada con la oferta en su	Establecer que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes requeridos en esta invitación



|--|

**RESULTADO FINAL:** La adjudicación se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje una vez ponderado los factores técnicos y económicos y resulte habilitada. No se hará adjudicación parcial.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o mas propuestas, obtenido con base en los criterios y procedimientos señalados, sean idénticos y obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

- 1. Se elegirá el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación económica.
- 2. Si persiste el empate se elegirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 3. De persistir el empate, este se dirimirá mediante sorteo a través del sistema de balotas y se surtirá el siguiente procedimiento:
  - Se Introducirá en una bolsa negra tantas balotas como existan empatados, previamente numerados en orden consecutivo por cada proponente empatado.
  - Acto seguido cada proponente secará una balota. La balota ganadora será la marcada con el **número 01.**

# 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación a presentar propuestas	Del 30 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2010	Página Web www.mincomercio.gov.co o en el Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
Plazo para presentar propuestas	Del 30 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 (Urna).
Cierre del plazo	2 de Diciembre de 2010 Hasta las 3:00 P.M	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15.
Establecimiento del orden de elegibilidad en función del menor precio, Verificación de requisitos mínimos habilitantes y ponderación de factores técnicos y económicos	Del 2 al 10 de Diciembre de 2010	
Plazo para subsanar Requisitos	Del 2al 10 de	



	Diciembre de 2010	
Traslado de la evaluación por un día en la secretaria de la dependencia que tramita el proceso	6 de Diciembre de 2010 De 8:00 A.M – 5:00 PM	Grupo Administrativa, piso 9°, Edificio Centro de Comercio Internacional, Calle 28 No. 13A – 15 De 8:00 AM – 5 P.M

# 10. TRASLADO CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN, TRASLADO SECRETARÍA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Dentro de las fechas, horas y lugares señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Ministerio colocará a disposición de los proponentes el informe de evaluación, el cual permanecerá en la Coordinación Administrativa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por el término de un (1) día, en el horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

#### 11. DIRECCIÓN DE INTERNET

www.mincomercio.gov.co contrato de valor inferior al 10% de la menor cuantía en curso, con título: CONTRATO DE VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA No. 159, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en la presente invitación y estudio previo, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 Piso 9, Grupo Administrativa, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008.

**NOTA.** La información registrada en Internet solo reviste carácter informativo. Para efectos de la presentación de la oferta.

## SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO

Coordinadora Grupo Administrativa